

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 19:30 horas del día 29 de enero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 15 inciso a) y b) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/01/091/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CALUCA MENDOZA
COMISIONADO



ACUERDO ACU-CECEN/01/091/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE RENUNCIA Y SUSTITUCIONES DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 275, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 6, 14 inciso a), 15 a) b) 58, 64, 66 párrafo segundo, 69, 87, 88, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.

4 Que el artículo 25 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, los procesos de elección para renovar a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como a los ayuntamientos y presidencias de comunidad electas por voto constitucional, se realizarán por medio del sufragio universal, libre, secreto y directo; ordinariamente se celebrarán el primer domingo de junio de cada tres o seis años conforme a la elección que corresponda.

5 Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

6 Que en fecha 11 de Noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/11/616/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015."

- 7 Que en fecha 20 de noviembre del 2015, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/627/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, ATINENTE A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA que establece en el numeral TERCERO del acuerdo:

"Se solicita a los integrantes del Consejo Estatal del Estado de Tlaxcala, que de conformada a lo precisado en el Considerando 20 del presente curso, que se precise, "BASE VII Intitulada "DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS", LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ELECCIÓN LIBRE DIRECTA Y SECRETA de los cargos postulados de elección popular".

- 8 Que en fecha 03 de diciembre del año en curso ingreso mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 4611, escrito signado por cuatro de los integrantes de la Mesa Directiva del IX Consejo Estatal, mediante el cual nos remiten los resolutive del Segundo Pleno Ordinario, en el que se aprueba en el resolutivo PRIMERO lo siguiente:

"PRIMERO. Se aprueba por unanimidad la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS, REGIDORES Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA".

- 9 Que el 10 diciembre este órgano electoral emitió la "FE DEERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/647/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA ELEGIR CANDIDATOS A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

- 10 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/657/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

- 11 Que en fecha 10 de Diciembre este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/12/658/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA LOS ASPIRANTES A



PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA."

12

Que en fecha 11 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/659/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL Y SE DESIGNA A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRAN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

13

Que en fecha 14 de diciembre, este órgano electoral emitió el acuerdo ACU-CECEN/12/663/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA A LA DELEGACION ESTATAL, ENCARGADA DE COADYUVAR CON LA DELEGACION NACIONAL ELECTORAL NOMBRADA EN EL ACUERDO ACU-CECEN/12/659/2015, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN EL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE GOBERNADOR O GOBERNADORA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, ASÍ COMO PRESIDENTES Y PRESIDENTAS DE COMUNIDAD, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

14

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Diputadas o Diputados de Representación Proporcional del Estado de Tlaxcala.

15

Que de conformidad a lo establecido en la **Base V** del instrumento Convocante el registro de aspirantes a Precandidatos y Precandidatas al cargo de Presidentes y Presidentas Municipales, Síndicos y Síndicas, Regidores y Regidoras, así como Presidentes de Comunidad para el proceso electoral 2015-2016 en el estado libre y soberano del Estado de Tlaxcala, se realizó ante la delegación de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Estatal en Tlaxcala en la sede oficial del Partido sito en, Boulevard Mariano Sánchez 11 Altos, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, o de forma supletoria ante la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional en su sede oficial sita en calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.

16 Que en fecha 03 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/012/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SÍNDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

17 Que en la "**BASE VII DE LAS FECHAS DE LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS**", establece como fecha para el Consejo Electivo el 28 de enero del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en el patio de la secretaría General del partido, ubicado en Avenida Diego Muñoz Camargo 29, Centro Tlaxcala, Tlaxcala, para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.

18 Que en la "**BASE III.- DEL MÉTODO DE LA ELECCIÓN**", se establece que la elección de los cargos, se realizara de acuerdo a lo establecido en el artículo 275 de nuestro Instituto Político, que señala que el cincuenta por ciento de las candidaturas en cada proceso electoral serán electas mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía, y el otro cincuenta por ciento en el Estado de Tlaxcala, se elegirá por Consejo Estatal Electivo, como se detalla en el inciso d), numeral I y II.

19 Que el próximo 31 de enero de 2016, tendrá verificativo la jornada electoral interna relativa a la elección de los Candidatos del Partido de la Revolución Democrática los cargos de Presidente Municipal, Sindico, Regidores y Presidente de Comunidad en los municipios de PAPANOTLA DE XICOHTENCATL, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA, SANTA ISABEL XILOXOXTLA, EL CARMEN TEQUEXQUITLA, AMAXAC DE GUERRERO, SAN PABLO DEL MONTE, SAN LORENZO AXOCOMANITLA, CHIAUTEMPAN, SANTA CRUZ QUILETLA, XICOHTZINCO, TLAXCO, ZACATELCO, HUEYOTLIPAN, CONTLA DE JUAN CUAMATZI, APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, BENITO JUAREZ, TOTOLAC, APIZACO, IXTENCO, TZOMPANTEPEC, SAN FRANCISCO TETLANOHCAN, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, SANTA APOLONIA TEACALCO, NATIVITAS, MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS, TEPEYANCO, SAN LUCAS TECOPILCO, TEPETITLA DE LARDIZABAL, ZITLATEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ SANTOS, SAN DAMIAN TEXOLOC, ATLANGATEPEC, ALTZAYANCA, CALPULALPAN, CUAPIAXTLA, CUAXOMULCO, MUNOZ DE DOMINGO ARENAS, HUAMANTLA, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, MAZATECOCHCO DE JOSE MARIA, SANCTORUM DE LAZARO CARDENAS, NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA, ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO, PANOTLA, SANTA CRUZ TLAXCALA, TEOLOCHOLCO, TERRENATE, TETLATLAHUCA, TLAXCALA, ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SANCHEZ, XALOZTOC, XALTOCAN, YAUHQUEMEHCAN, SANTA CRUZ QUILEHTLA, SANTA CATARINA AYOMETLA, todos del Estado de Tlaxcala, para el proceso electoral 2015-2016, en el citado Estado.

20 Que en fecha 22 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0218, signado por el

C. JOSE GUADALUPE FLORES GARZA, en su calidad de representante de la Planilla de Ayuntamiento con No. de Folio 45, participante en el Municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala, mediante el cual solicita la sustitución de las CC. RODRIGUEZ AZTATZI ANA LAURA y CUAPIO RODRIGUEZ GABRIELA, propietaria y suplente respectivamente de la fórmula de síndicos, de la citada planilla, solicitando en el mismo acto sean sustituidas por las CC. AZTATZI TOLTECA SANDRA, RIVERA ATRIANO MAGDALENA, propietaria y suplente respectivamente, anexando todas y cada uno de las documentales requeridas por la "BASE VI" del instrumento convocante.

21 Que en fecha 26 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 0263, signado por el C. Giovanni Perez Briones, en su calidad de Precandidato al cargo de Presidente Municipal de Totolac, mediante el cual solicita la sustitución de los CC. German Perez Rodriguez, German Perez Briones, Zeferino Luis Rodriguez Mendez y Roberto Hernández Fuentes, los primeros dos en su calidad de precandidatos propietario y suplente de la fórmula de primer regidor y el tercero y cuarto, en su calidad de propietario y suplente de la fórmula de tercer regidor, solicitando en el mismo acto que sean incluidos en la fórmula de primer regidor los CC Roberto Hernandez Fuentes y Zeferino Luis Rodriguez Mendez, propietario y suplente respectivamente y en la fórmula de tercer regidor los CC. German Perez Rodriguez y German Perez Briones, como propietario y suplente respectivamente.

22 Que en fecha 28 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que le fue asignado el número de folio 303, signado por el C. José Sergio Calle López, en su calidad de precandidato al cargo de Presidente Municipal en el Municipio del Carmen Tequexquitta del Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite su renuncia a dicho cargo.

23 Que en fecha 29 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 320, signado por el C. OMAR CUAPANTECATL TRUJILLO, en su calidad de Propietario de la fórmula 51 de Precandidatos al cargo de Presidente Municipal de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, mediante el cual remite su renuncia al citado cargo.

24 Que en fecha 29 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 322 signado por el C. Luis Fernando Alvarado Alemán, en su calidad de representante del folio 46 de la planilla de aspirantes a precandidatos a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor del Municipio de SAN DAMIAN TEXOLOC, integrada por los CC. NAVA HERNANDEZ MERARI, SANCHEZ HERNANDEZ JANETH, propietario y suplente respectivamente de la fórmula de Precandidatos al cargo de Presidente Municipal; RAMOS RUGERIO SILVIO, MARQUEZ FLORES ANGEL, propietario y suplente respectivamente de la fórmula de Precandidatos al cargo de Síndico CONTRERAS HERNANDEZ MA MAGDALENA, TECPA SANCHEZ NATALY, propietario y suplente respectivamente de la fórmula de Precandidatos al cargo de Primer Regidor, mediante el cual remite las renunciaciones de cada uno de los integrantes de la citada planilla.

25 Que el artículo 93 de reglamento de elecciones y consultas señala:

*"Artículo 93. Las candidaturas o precandidaturas registradas podrán ser sustituidas por inhabilitación, fallecimiento o renuncia.
La sustitución podrá solicitarse hasta el día anterior a la elección; toda*



sustitución deberá cumplir con los requisitos para el registro correspondiente. A toda solicitud de sustitución deberá recaer el acuerdo correspondiente de la Comisión Electoral sobre su procedencia o Para el caso de sustitución por renuncia, la Comisión Electoral deberá tomar comparecencia al renunciante haciendo constar por escrito con la firma autógrafa del compareciente, verificando su identidad, para que de manera personal ratifique su renuncia, a efecto de tener certeza sobre la misma.

El registro de candidaturas o precandidaturas podrá ser cancelado por los motivos siguientes:

- a) Cuando la mayoría de los registrados en fórmula o planilla presenten su renuncia; ya sea la totalidad o el 50 % sin que se realicen los ajustes necesarios en el acto;
- b) Cuando al registrado o registrados se les cancele o suspenda la vigencia de su Membresía o renuncien al Partido;
- c) Por violación grave a las reglas de campaña;
- d) Por inhabilitación, muerte o renuncia de las candidaturas unipersonales o de los integrantes de una fórmula; y
- e) Por resolución de la Comisión Nacional Jurisdiccional u órganos jurisdiccionales electorales de carácter federal o local.

Por lo expuesto anteriormente, este órgano Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los escritos señalados en los considerandos 19, 20, 21, 22, 23 del presente acuerdo

SEGUNDO.- Se acuerdan en su procedencia los escritos de renuncia y sustituciones de precandidatos señalados en los considerandos 19 y 20 del presente acuerdo quedando integradas las planillas tal y como se precisa a continuación

VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	FLORES GARZA JOSE GUADALUPE	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	RODRIGUEZ SANCHEZ JOSE JAIME	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Sindico	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	AZTATZI TOLTECA SANDRA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Sindico	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	RIVERA ATRIANO MAGDALENA	M	J	I
ELECCION DIRECTA	1er Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	RODRIGUEZ SANCHEZ MAURILIO	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	RODRIGUEZ TLACHI TULLIO	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	2do Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	CUAPIO MENDOZA MARIA ELENA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	2do Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	GARZA ZELOCUATECATL ANA SILVIA	M	J	I
ELECCION DIRECTA	3er Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	RODRIGUEZ FLORES FERNANDO	H	J	I
ELECCION DIRECTA	3er Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ARMANDO	H	J	I



VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
ELECCION DIRECTA	4to Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	RODRIGUEZ ATRIANO ANA PATRICIA	M	J	I
ELECCION DIRECTA	4to Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ESTHER	M	J	I
ELECCION DIRECTA	5to Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	PROPIETARIO	GARCIA ATRIANO FERMIN	H	J	I
ELECCION DIRECTA	5to Regidor	45	SAN FRANCISCO TETLANOCAN	SUPLENTE	CORONA RODRIGUEZ EFREN	H	J	I
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	PEREZ BRIONES GIOVANNI	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	2	TOTOLAC	SUPLENTE	ATONAL CONDE BENJAMIN	H	N/A	E
ELECCION DIRECTA	1er Síndico	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	BRIONES CARRO OLINDA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Síndico	2	TOTOLAC	SUPLENTE	GARCIA PEREZ JUANA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	HERNANDEZ FUENTES ROBERTO	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	1er Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	RODRIGUEZ MENDEZ ZEGERINO LUIS	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	2do Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	ARENAS CHAVEZ JESSICA GABRIELA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	2do Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	RODRIGUEZ GARCIA MARIA LUISA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	3er Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	PEREZ RODRIGUEZ GERMAN	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	3er Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	PEREZ BRIONES GERMAN	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	4to Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	AGUILAR CORTES NORMA	M	N/A	E
ELECCION DIRECTA	4to Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	CONDE PEREZ MA.ELENA	M	N/A	E
ELECCION DIRECTA	5to Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	MARTINEZ REYES CARLOS	H	N/A	I
ELECCION DIRECTA	5to Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	BRIONES SOSA HUGO	H	N/A	E
ELECCION DIRECTA	6to Regidor	2	TOTOLAC	PROPIETARIO	TORRES HERNANDEZ MONICA	M	N/A	I
ELECCION DIRECTA	6to Regidor	2	TOTOLAC	SUPLENTE	ZEMPOALTECA GONZALES LUCRECIA	M	N/A	I

TERCERO.- se acuerdan en su procedencia los escritos de renuncia señalados en los considerandos 21, 22 y 23 del presente acuerdo, y con fundamento en el inciso a) del artículo 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, quedan cancelados los registros las fórmulas o planillas que se precisan a continuación

VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	OBSERVACION
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	59	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	PROPIETARIO	CALLE LOPEZ JOSE SERGIO	H	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	59	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	SUPLENTE	ESPINOZA HERNANDEZ JOSE ESTEBAN	H	N/A	E	
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	46	SAN DAMIAN TEXOLOC	PROPIETARIO	NAVA HERNANDEZ MERARI	M	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	46	SAN DAMIAN TEXOLOC	SUPLENTE	SANCHEZ HERNANDEZ JANETH	M	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	1er Síndico	46	SAN DAMIAN TEXOLOC	PROPIETARIO	RAMOS RUGERIO SILVIO	H	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	1er Síndico	46	SAN DAMIAN TEXOLOC	SUPLENTE	MARQUEZ FLORES ANGEL	H	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	1er Regidor	46	SAN DAMIAN TEXOLOC	PROPIETARIO	CONTRERAS HERNANDEZ MA MAGDALENA	M	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA



VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	OBSERVACIÓN
									RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	51	TLAXCO	PROPIETARIO	OMAR CUAPANTECATL TRUJILLO	H	N/A	E	PRESENTA RENUNCIA
ELECCION DIRECTA	Presidente Municipal	51	TLAXCO	SULENTE	LOPEZ HERNANDEZ FERNANDO	H	N/A	E	

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Tlaxcala del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

[Handwritten Signature]
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

[Handwritten Signature]

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA



[Handwritten Signature]
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

[Handwritten Signature]

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

[Handwritten Signature]
FABIÁN CALOCA MENDOZA
COMISIONADO

Dirección Jurídica
¡ Democracia ya, patria para todos!